



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal. (2026080509)

Advertido error por omisión de los anexos del Anuncio de 27 de febrero de 2026, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal, publicado en el DOE n.º 47, de 10 de marzo, se procede a la oportuna inserción de los mismos.

Don Benito, 25 de marzo de 2026. La Alcaldesa, ELISABETH MEDINA BRAVO.



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito, la redacción del artículo afectado por la misma queda como sigue:

“Artículo 10.1.7. Edificabilidad.

Es la resultante de multiplicar la altura en número de plantas, indicadas gráficamente, por la ocupación definida en el artículo siguiente, para cada grado.

Cuando gráficamente se indique en un determinado edificio la existencia de pasajes o sopor-tales, en su caso, estos elementos deberán mantenerse.

La edificabilidad máxima total de la parcela n.º 01 de la manzana catastral 20510 será de 2.655 m², incluida la superficie correspondiente a la planta abuhardillada o de ático a que hace referencia el artículo 8.4.6.2 de estas Normas Urbanísticas”.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN.

En función de lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística (como es el caso de esta modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito), la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y del alcance de dicha alteración, acompañado de un plano de situación y, en su caso, con expresión de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Asimismo, el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece en el artículo 57.1.c) que la documentación de los instrumentos de planeamiento (y por remisión del artículo 68, de sus modificaciones) incluirá el "resumen ejecutivo no técnico" exigido por la legislación estatal en materia de suelo: exigencia que el 71.2.a) traslada al Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con el objeto de su publicación, con carácter obligatorio, en su portal oficial de internet.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS REDACTORES.

La modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito ha sido redactada por los Arquitectos José María Arias Senso y Fabián Ramos Sánchez, colegiados **187** y **375** en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE), actuando en nombre y representación de Arias y Ramos, Arquitectos y Asociados, SLP, sociedad profesional inscrita con el n.º 000140 en COADE y con domicilio en Don Benito, en calle Groizard, n.º 4 - 1.º.

3. PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio consiste en un Plan General Municipal aprobado definitivamente por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 21 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 7 de octubre de 2015 y que con posterioridad ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales.

4. OBJETO Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito tiene por objeto de adecuar la ordenación urbanística establecida en el mismo para las fincas urbanas de referencia catastral 2051001TJ5125S0001OE y 2051071TJ5125S0001DE a la regularización de la configuración geométrica de las mismas convenida por sus propietarios: don Luis Llanos Frontela (finca 2051001TJ5125S0001OE) y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito (finca 2051071TJ5125S0001DE).

Dicha regularización de la configuración geométrica de las fincas consiste en la modificación del lindero común, de modo que el trazado del mismo sea perpendicular a la calle Diego Muñoz Torrero y situado a una distancia de 26,34 m. de la Avenida de Cánovas, manteniendo las fincas afectadas la misma superficie que presentan actualmente.



ORDENACIÓN URBANÍSTICA OBJETO DE MODIFICACIÓN



ORDENACIÓN URBANÍSTICA MODIFICADA

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Don Benito y don Luis Llanos Frontela consideran que la configuración geométrica de las parcelas objeto de este expediente inciden desfavorablemente en las posibilidades de uso y aprovechamiento establecidas para las mismas en el planeamiento vigente: tanto en lo que respecta a la edificación de uso residencial y titularidad privada como a la disposición y configuración de los posibles usos dotacionales en la finca propiedad del Ayuntamiento de Don Benito.

Por ello, ambas partes han acordado proceder a regularizar la configuración geométrica de las fincas indicadas, de modo que las fincas o parcelas resultantes mantengan las mismas superficies de que son propietarios actualmente, pero se optimice mutuamente las posibilidades de uso y aprovechamiento que el planeamiento vigente establece para las parcelas afectadas.



6. DOCUMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR ESTA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Como consecuencia de las modificaciones que se propone introducir en el Plan General Municipal de Don Benito se verán afectados los siguientes documentos:

Documentación gráfica:

- Plano n.º 5, Hoja G-3: Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano y urbanizable ordenado. Red viaria, alineaciones y rasantes.

En el que se adecuan sus determinaciones a la nueva configuración de las parcelas n.º 01 y 71 de la manzana catastral 20510 que son objeto de regularización

Documentación escrita:

- Normas urbanísticas: Modificación del artículo 10.1.7 para limitar la edificabilidad de la parcela n.º 1 de la Manzana Catastral 20510 a 2.655 m², de modo que la edificabilidad que se le confiere en la Modificación Puntual 1/2020 no supere la que le confiere el planeamiento que es objeto de modificación.

**ANEXO III****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA
(artículo 59 de la LOTUS)**

Sección 2.ª: R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

Ángel M. Pardo Prieto, Jefe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, a la que se adscribe funcionalmente el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 25/02/2026 y n.º de inscripción, BA/009/2026 se ha procedido al depósito, previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 1/2020 del Plan General Municipal que tiene por objeto regularizar las parcelas catastrales 2051071TJ51 de propiedad municipal y 2051100TJ-5125S0001OE de propiedad privada.

Municipio: Don Benito.

Administración/Órgano administrativo: Municipio/Pleno.

Tipo de resolución/ fecha: 24/11/2025.

Tipo de inscripción: Aprobación definitiva.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración Actuante de sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59.1 y 4 de la LOTUS y 71.2.a) y 5 de su Reglamento (DOE 28-12-21).

• • •

